

DECRETO N° 045/2021
CRESPO (ER), 02 de Marzo de 2021

VISTO :

La Licitación Pública N° 02/2021, referida a la adquisición de materiales para la confección de columnas de alumbrado, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la licitación se efectuó el 01 de Marzo de 2021, habiéndose presentado únicamente la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA".

Que la Asesoría Legal y Técnica produjo el dictamen respectivo, informando que la propuesta presentada por la firma supera ampliamente el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares. Además informa que no se puede hacer uso del derecho previsto en el Artículo 24° del Pliego de Condiciones Generales, ya que la cotización supera el 30%, lo cual es causal de rechazo automático, recomendando declarar inadmisibles las ofertas recibidas.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesora Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébense las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 02/2021, referida a la adquisición de materiales para la confección de columnas de alumbrado, dispuesta por Decreto N° 017/2021 de fecha 09 de Febrero de 2021.

Art.2°.- Rechácese la propuesta presentada por la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, en razón de que la oferta supera ampliamente el Presupuesto Oficial previsto para realizar la adquisición.

Art.3°.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía al oferente que participó de la Licitación, en virtud a lo expresado en los artículos precedentes.

Art.4°.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese, etc.